



CONFIANZA ONLINE

ACUERDO

Reunidos, a 19/04/2017, por una parte, en nombre y representación propia
y, por otra en nombre y representación de Jardinitis, S.L. ante el Secretario Técnico
del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto voluntario de
mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por
(en adelante PARTICULAR), por la presunta falta de correspondencia entre el producto
publicitado y el adquirido a través del portal www.jardinitis.com, del que es responsable Jardinitis, S.L.
(en adelante Jardinitis), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación,
el consumidor realizó el pedido nº 000000158434 (Piedra para Pizzas + Barbacoa a gas 3 Series) por
un importe de 326,71 Euros. El particular alega que la publicidad de venta era susceptible de generar
en el consumidor la idea de que ciertos artículos (módulo giratorio y asador culinario) estaban incluidos
con el producto, y así efectuó la compra, si bien, estos accesorios no fueron recibidos y, tras contactar
con la empresa, ésta únicamente le ofreció la opción de adquirir el módulo culinario sin costes de
envío. No conforme, solicita la entrega de dichos artículos sin coste adicional.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la
vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación
con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Jardinitis, como muestra de su
buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético,
para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Jardinitis, habiendo manifestado sus disculpas por
las molestias ocasionadas, va a proceder al envío del módulo culinario sin coste adicional.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su
traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de
Jardinitis del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia,
se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el
presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 19/04/2017.

Jardinitis, S.L.